



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

La Junta de Gobierno Local de esta villa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 09/07/2025, acuerda aprobar la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones de la "ELECCIÓN DE REINAS Y DAMAS JUVENILES E INFANTILES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2025", con sujeción a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de las Reinas y Damas juveniles e infantiles de las fiestas patronales, las obligaciones derivadas de la participación en el mismo, así como, el importe de las subvenciones concedidas.

Segunda.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

1. Las Reinas y Damas juveniles serán elegidas por los Quintos entre las interesadas que formen parte de la Quinta de ese año, no siendo necesario presentar solicitud. Una vez seleccionadas deberán comunicar dicha elección al Ayuntamiento mediante de la presentación de un acta de elección debidamente firmada.

Serán elegidas una Reina y dos Damas juveniles.

2. Respecto a las Reinas y Damas infantiles podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que lo soliciten desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOP Toledo hasta el mismo día de la celebración de la elección.

-Requisitos a cumplir por las aspirantes:

Las candidatas aspirantes a Reinas y Damas infantiles deberán cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

- Edad:

1.- Tener una edad comprendida entre los 7 y los 10 años (Nacidas entre los años 2015, 2016, 2017 y 2018, ambos incluidos).

2.- Tendrán preferencia las empadronadas en el municipio. 3.- No haber sido elegida Reina o Dama anteriormente.

4.- Aportar la ficha de inscripción cumplimentada que se incorpora a estas bases como Anexo I.

- Forma de presentación de instancias. Dichas solicitudes podrán ser presentadas exclusivamente en el modelo normalizado Anexo I, adjunto en las presentes bases hasta el día 15 de agosto de 2025.

a) Vía telemática. A través del registro electrónico del Ayuntamiento de Los Navalmorales.

b) Presencialmente. Las solicitudes también se podrán presentar en el Ayuntamiento de Los Navalmorales, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

-Celebración de la gala de elección. Tendrá lugar el día 15 de agosto de 2025 y su elección será realizada por los Quintos, quien deberá presentar en el Ayuntamiento con posterioridad el acta de elección. Serán elegidas una Reina infantil y dos Damas infantiles.

Tercera.- AYUDA.

Las Reinas y Damas juveniles recibirán una subvención de 365 euros.

Las Reinas y Damas infantiles recibirán una subvención de 245 euros.

La financiación se imputará a la aplicación presupuestaria 338.22609, del Presupuesto Municipal de 2025, con un importe de 1.830 euros.

Cuarta.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención concedida por este Ayuntamiento irá destinada a sufragar los gastos económicos ocasionados como consecuencia del ejercicio de las obligaciones que se imponen a las personas elegidas en las presentes bases.

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de facturas.

Quinta.- OBLIGACIONES.

Las candidatas que resulten elegidas como Reina y Damas juveniles e infantiles se comprometen a participar, y deberán asistir obligatoriamente, a todos aquellos actos y actividades en los que el Ayuntamiento estime oportuno su presencia, siendo informadas con suficiente antelación.



Las Reinas y Damas juveniles e infantiles, deberán guardar la forma y compostura adecuada en todos los actos en los que participen.

Sexta.- PUBLICIDAD.

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones.

Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la ELECCIÓN DE REINAS Y DAMAS supone la total aceptación de las presentes bases.

Octava.- REGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se registrá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Navalmares, y demás normativa que le resulte de aplicación.

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA LA CANDIDATURA A REINA Y DAMAS INFANTILES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE LOS NAVALMORALES.

D./Da....., con DNI/NIE..... y domicilio en....., en calidad de padre/madre o tutor/a de....., menor de edad, tengo a bien autorizar la participación en el procedimiento de elección de Reinas y Damas infantiles de las Fiestas Patronales 2025.

Teléfono de contacto.....,

En Los Navalmares, a.....de.....de 2025

Fdo:.....

Se acompaña copia del DNI/NIE del padre/madre o tutor/a legal. estime procedente".

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Los Navalmares, 9 de julio de 2025.-El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

N.º I.-3531